



00178 / 17

Universidad Nacional de Lanús

Lanús,

17 NOV 2017

VISTO, el expediente N° 2254/17 correspondiente a la 9° Reunión del año 2017 del Consejo Superior, el expediente N° 1402/17 de fecha 10 de julio de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 06 de noviembre de 2017, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio de Cooperación CIN-Universidades Públicas Programa de Desarrollo de Colecciones de Bibliotecas Universitarias Públicas, adquisición de bibliografía para bibliotecas universitarias;

Que, el convenio citado tiene como objeto la adquisición de bibliografía para las Bibliotecas universitarias, en este orden el CIN a través de la LUA podrá desempeñarse como proveedor o como gestor de la compra de los materiales bibliográficos que requiera;

Que, el convenio fue tratado por la Comisión de Cooperación y Servicio Público del Consejo Superior;

Que, este cuerpo, en su 9ª Reunión del año 2017, ha analizado sin encontrar objeciones al convenio citado;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso ñ), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio de Cooperación CIN-Universidades Públicas Programa de Desarrollo de Colecciones de Bibliotecas Universitarias Públicas, adquisición de bibliografía para bibliotecas universitarias suscripto, el 06 de noviembre de 2017 entre el Consejo Interuniversitario Nacional y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de tres (03) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Juan Ignacio Donati
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

Lic. Ramón Aristides Álvarez
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Mauro Ernesto Guevara
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús



00178 / 17

Universidad Nacional de Lanús

CONVENIO DE COOPERACIÓN CIN-UNIVERSIDADES PÚBLICAS
PROGRAMA DE DESARROLLO DE COLECCIONES DE BIBLIOTECAS
UNIVERSITARIAS PÚBLICAS
ADQUISICIÓN DE BIBLIOGRAFÍA PARA BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS

Entre el Consejo Interuniversitario Nacional CUIT 30-66019529-3, con domicilio en Pacheco de Melo N° 2084 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado para este acto por el Lic. Rodolfo Tecchi, en adelante el CIN por una parte y la Universidad Nacional de Lanús, CUIT 30-68287386-4, con domicilio en 29 de Setiembre N° 3901, Remedios de Escalada Provincia. De Buenos Aires en adelante la UNIVERSIDAD, representada por su Rectora Dra. Ana María Jaramillo, en adelante la UNIVERSIDAD, celebran el presente Convenio de Cooperación, el que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA

La UNIVERSIDAD, teniendo presente que el CIN es responsable de la LIBRERÍA UNIVERSITARIA ARGENTINA (LUA) y asimismo es titular del comercio sito en calle Lavalle 1601 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al tiempo de proceder a la adquisición de material bibliográfico para su biblioteca considerará los términos del presente Convenio para la ADQUISICIÓN DE BIBLIOGRAFÍA PARA LAS BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS.

SEGUNDA:

Es en orden a ello que el CIN a través de LUA podrá desempeñarse como proveedor o como gestor de la compra de los materiales bibliográficos que requiera y le encomiende la UNIVERSIDAD, quedando facultado para:

- Localizar material bibliográfico para aportar al desarrollo de las colecciones bibliográficas que la Universidad hubiere definido.
- Elaborar, proponer y aplicar procedimientos para la compra del material bibliográfico que le sea requerido.
- Elevar adelante por sí o a través de LUA actividades de articulación con la UNIVERSIDAD tendientes a proveerle el material bibliográfico que esta hubiera definido.

TERCERA:

El CIN, a través de la LUA, podrá proveer de manera directa los materiales bibliográficos que solicite la UNIVERSIDAD, en el entendimiento que ello implica y genera ventajas para la misma, con respecto a los procedimientos de adquisición en sus diferentes modalidades.

CUARTA:

Lo antedicho no implica que la UNIVERSIDAD esté obligada a utilizar dicho procedimiento en detrimento de otros que pudieran corresponder, ni que la LUA no pueda presentarse y ofertar en todo otro procedimiento de selección que eventualmente habilitare en la UNIVERSIDAD para la adquisición de material bibliográfico.

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Juan Ignacio Donati
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

Lic. Ramón Aristides Álvarez
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Mauro Ernesto Guevara
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús



00178 / 17

Universidad Nacional de Lanús

QUINTA:

La UNIVERSIDAD y el CIN acuerdan la conformación de una JUNTA ASESORA la que estará integrada por el Director General del CIN, el Rector Coordinador y el Coordinador Ejecutivo de la Red de Editoriales de Universidades Nacionales (REUN) y el responsable de la Red Interuniversitaria Argentina de Bibliotecas (RedIAB).

SEXTA:

La Junta Asesora tendrá por funciones, por un lado, la elaboración de una "Guía de procedimientos y condiciones" que será adjuntada a cada convocatoria según las condiciones que se acuerden y por otro, constituirse como instancia de asesoramiento de los requisitos que se produzcan, resolver cuestiones prácticas, acordar condiciones de venta del material bibliográfico, coordinar detalles operativos y toda aquella cuestión que a juicio de cualquiera de las partes sea de pertinente tratamiento.

SÉPTIMA:

Oportunamente y en cada caso se suscribirán los instrumentos a través de los cuales se formalizaran y especificaran las obligaciones y deberes que asume cada parte con respecto a la otra. En tal oportunidad el CIN fijara domicilio especial contractual en calle Lavalle N° 1601 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en dos (2) ejemplares de igual tenor y al mismo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de ~~.....~~ de 2017.

9

v

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Mauro Ernesto Guevara
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

Juan Ignacio Donati
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00178 / 17

Universidad Nacional de Lanús

"Guía de procedimientos y condiciones"
CONVENIO DE COOPERACIÓN CIN-UNIVERSIDADES PÚBLICAS
PROGRAMA DE DESARROLLO DE COLECCIONES
DE BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS PÚBLICAS
ADQUISICIÓN DE BIBLIOGRAFÍA PARA BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS

1. La LUA hará dos convocatorias anuales, una en febrero y la otra en julio de cada año, para concentrar las adquisiciones. Las convocatorias serán comunicadas por LUA a la RedIAB, a la REUN y a todos los actores implicados.
2. Las bibliotecas universitarias, además, podrán enviar sus pedidos en otros momentos del año para ser cotizados por la LUA.
3. En el primer caso (convocatorias de febrero y julio), los descuentos (en función de la cantidad de ejemplares efectivamente entregados) a los que podrán acceder serán los siguientes:
 - 3.1 de 1 a 350 ejemplares 15% de descuento.
 - 3.2 de 351 a 700 ejemplares 17,5% de descuento.
 - 3.3 más de 700 ejemplares 20% de descuento.
 - 3.4 descuento del 25% en todo el material bibliográfico de editoriales universitarias nacionales.
4. Las compras realizadas por afuera de estos plazos (febrero y julio) tendrán un descuento del 15%.
 - 4.1 Las bibliotecas universitarias, de forma centralizada o descentralizada, según la modalidad organizativa de cada Universidad, deberán enviar a la LUA la lista de materiales que deseen adquirir, tanto de editoriales del sistema universitario argentino como de otras editoriales públicas, privadas nacionales y extranjeras.
 - 4.2 El formato de solicitud incluirá los siguientes datos en un formulario provisto por LUA/CIN:
ISBN, título, autor, editorial, n° de edición, lugar y año de edición
 - 4.3 Los datos de la Biblioteca a consignar son:
 - Nombre y apellido del Responsable de la Biblioteca
 - Nombre y apellido de contacto
 - E-mail

9/6

Juan Ignacio Donati
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

Lic. Ramón Aristides Álvarez
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Mauro Ernesto Guevara
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús